



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2026-A/MDL.
Laredo, 13 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

El Informe N°343-2026-MDL-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PRECISIÓN DE LA FACULTAD PARA DESIGNAR AL INSPECTOR DE OBRA. - Ref.: Decreto de Alcaldía N.° 010-2024-A/MDL.- Decreto de Alcaldía N.° 008-2025-A/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, el ejercicio de la competencia administrativa corresponde al órgano que la tenga atribuida como propia, salvo delegación efectuada conforme a ley.

Que, el artículo 78 del mismo cuerpo normativo establece que procede la delegación de competencias entre órganos de una misma entidad cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente, debiendo dicha delegación efectuarse de manera expresa.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 010-2024-A/MDL se delegó expresamente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local la facultad de designar mediante acto administrativo tanto al Residente de Obra como al Inspector de Obra.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 008-2025-A/MDL se procedió a modificar íntegramente el Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N.° 010-2024-A/MDL, incorporándose nuevas atribuciones vinculadas a la ejecución de obras públicas; no obstante, en la nueva redacción se omitió consignar la facultad referida a la designación del Inspector de Obra.

Que, de la revisión comparativa entre ambos dispositivos normativos, se advierte que inicialmente se encontraba delegada expresamente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local la facultad de "Designar a través de acto administrativo al Inspector de Obra"; sin embargo, al emitirse el Decreto de Alcaldía N.° 008-2025-A/MDL, pese a ampliarse las facultades delegadas en materia de obras públicas, dicha atribución no fue incorporada en la nueva redacción integral del artículo cuarto.

Que, en ese sentido, si bien no existe disposición expresa que suprima o revoque dicha competencia, la modificación integral del Artículo Cuarto ha generado incertidumbre respecto al órgano actualmente competente para emitir el acto administrativo de designación del Inspector de Obra, situación que podría originar contingencias administrativas, observaciones de los órganos de control y cuestionamientos respecto a la validez de los actos emitidos por eventual incompetencia funcional.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, considerando que la designación del Inspector de Obra constituye un acto indispensable para la adecuada ejecución, supervisión y control de las obras públicas, corresponde que la Entidad precise formalmente el órgano competente para ejercer dicha atribución, en observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, eficacia y debido procedimiento administrativo previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.

Que, en atención a la naturaleza técnica y funcional de las atribuciones vinculadas a la ejecución y supervisión de obras públicas, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable y técnicamente razonable que la facultad de designar mediante acto administrativo al Inspector de Obra sea precisada y delegada expresamente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, por ser el órgano competente en materia de infraestructura y ejecución de obras dentro de la estructura orgánica de la Entidad.

Que, mediante Informe N°343-2026-MDL-OGAJ, De la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Decreto de Alcaldía N.º 008-2025-A/MDL no derogó expresamente la facultad de designar al Inspector de Obra; sin embargo, al modificar íntegramente el Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N.º 010-2024-A/MDL sin incorporar dicha atribución, la competencia ha quedado indeterminada, resultando necesario emitir la precisión correspondiente mediante acto administrativo expreso.

Estando a las consideraciones expuestas y el uso de atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto de Alcaldía N.º 010-2024-A/MDL- Decreto de Alcaldía N.º 008-2025-A/MDL

DECRETA:

Artículo Primero. - INCORPORAR en el Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 008-2025-A/MDL las atribuciones delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, el cual quedará redactado finalmente en el siguiente término:

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, las atribuciones que a continuación se detallan:

1. Aprobar a través de acto administrativo los expedientes técnicos de obra a ejecutarse por administración directa y por contrata.
2. Actualizar los expedientes técnicos de obra a ejecutarse por contrata y por administración directa.
3. Designar a través de acto administrativo al Residente de Obra.
4. Designar a través de acto administrativo al inspector de obra, a fin de garantizar la continuidad, legalidad y seguridad jurídica de los procedimientos vinculados a la ejecución de obras públicas.



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



5. Aprobar a través de acto administrativo los expedientes técnicos (O fichas) para las actividades de mantenimiento.
6. Aprobar la liquidación técnico financiera de los contratos de consultoría y ejecución de obra.
7. Aprobación de ejecución de adicionales.
8. Aprobación de ampliaciones de plazo en contratos de obra.
9. Aprobación de cronogramas actualizados al inicio de obra.
10. Aprobación de mayores metrados.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ